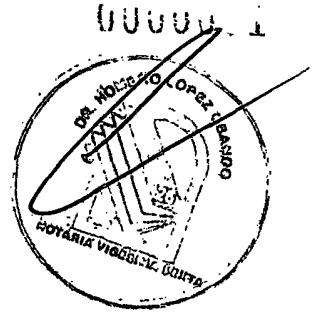


PROTOCOLIZACION



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS



Quito D.M., 13 de abril de 2007

Señor Doctor
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la escritura pública de Fusión por Absorción Aumento y Disminución y Reforma del Estatuto Social de la compañía BAYER S.A., otorgada el 03 de enero de 2007, ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Guayaquil el 02 de abril de 2007.

Segura de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

AB. SOFÍA ALMEIDA MONTERO
ABOGADA-INSCRIPCIÓN No. 10975 C.A.P.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



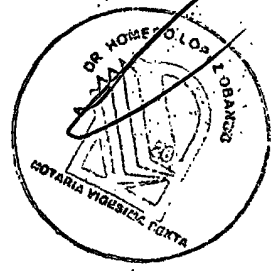
FUSIÓN POR ABSORCIÓN
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
SCHERING ECUATORIANA C.A.,
POR PARTE DE LA COMPAÑÍA
BAYER SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: US.\$ 7'706.091,00
AUMENTO: US. \$1'511.531,46
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTADO:
US. \$ 9'217.622,46

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Fus_Bayer

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, TRES (03) de ENERO del dos mil siete, ante mi doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor Doctor Wilfredo Guillermo Orellana López, en su calidad de Gerente General de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; y por otra parte, el señor Enrique Fernando



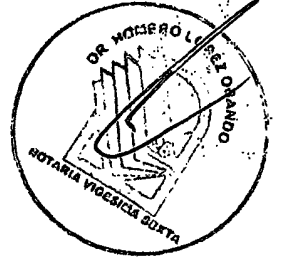
Noboa Flores, en su calidad de Suplente del Gerente General, en subrogación del Gerente General; de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el siguiente, mayores de edad, de estado civil casados; domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por absorción de las compañías anónimas BAYER SOCIEDAD ANONIMA y SCHERING ECUATORIANA C.A., aumento de capital suscrito y pagado, disminución del mismo y reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA debidamente representada por el señor Doctor Wilfredo Guillermo Orellana López, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal; y, por otra, la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., representada por el señor Enrique Fernando Noboa Flores, en su calidad de Suplente del Gerente General y, como tal su representante legal en subrogación del Gerente General. Las compañías BAYER SOCIEDAD ANONIMA y SCHERING

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



ECUATORIANA C.A., se constituyeron bajo el amparo de las leyes ecuatorianas y tienen su domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligar a sus representadas, quienes legitiman su comparecencia con los instrumentos que como habilitantes se agregan a este instrumento público.- SEGUNDA.- ~~ANTECEDENTES:-~~

UNO.- DE LA COMPAÑIA BAYER SOCIEDAD ANONIMA.- UNO PUNTO UNO.- ~~La compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA se constituyó~~ bajo el nombre de BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA, ~~mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario Primero de Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el veintidós de mayo del mismo año.- UNO PUNTO DOS.-~~ Mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de abril del mismo año, BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito.- UNO PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de diciembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social, adoptó la denominación de BAYER DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA y reformó y codificó su Estatuto Social.- UNO PUNTO CUATRO.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y



siete, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de mayo del mismo año la Compañía, cambió por última vez su denominación de BAYER DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA a BAYER SOCIEDAD ANONIMA y reformó su Estatuto Social en este sentido.- UNO PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, Bayer Sociedad Anónima prorrogó el plazo de duración de la Compañía y reformó su Estatuto Social en esos términos.- UNO PUNTO SEIS.- La Compañía Bayer Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del dos mil ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de noviembre del mismo año, procedió a la conversión del Capital Social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América.- UNO PUNTO SIETE.- Bayer Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de febrero del dos mil dos, reformó parcialmente su Estatuto Social.- UNO PUNTO OCHO.- Finalmente Bayer Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de julio del dos mil seis ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de octubre del mismo año, aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social en la parte correspondiente.- DOS.- DE LA COMPAÑIA SCHERING ECUATORIANA C.A.- DOS PUNTO UNO.- **SCHERING**



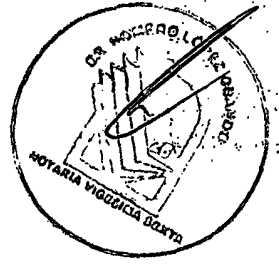
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



ECUATORIANA C.A., se constituyó bajo la denominación "SCHERING FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, conforme consta de la escritura pública otorgada el doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de esos mismos mes y año.

DOS PUNTO DOS.- En SCHERING ECUATORIANA C.A. se han realizado varios actos societarios, siendo los dos últimos los siguientes:

i) Aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y consecuente reforma del estatuto social, otorgado mediante escritura pública celebrada el dieciséis de mayo de dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de agosto de dos mil cinco y en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de septiembre de dos mil cinco; y, ii) Aumento de capital suscrito dentro del límite del autorizado, resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el catorce de marzo de dos mil seis, cuya acta se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de julio del mismo año.- **TERCERA.- DECISIONES DE JUNTAS GENERALES:- UNO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de BAYER SOCIEDAD ANONIMA., celebrada en la ciudad de Quito, el día dos de enero del año dos mil siete, aprobó la fusión por absorción de SCHERING ECUATORIANA C.A. por parte de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, y para tal efecto la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobó las bases para el proceso, la disolución anticipada de la Compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., sin que por ello entre en liquidación, el traspaso en bloque a título universal, de todos sus activos y pasivos en favor de BAYER SOCIEDAD



ANONIMA, el aumento y disminución de capital suscrito y pagado; y, autorizó al Gerente General para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SCHERING ECUATORIANA C.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día dos de enero del año dos mil siete, aprobó la fusión por absorción de SCHERING ECUATORIANA C.A. por parte de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, y para tal efecto la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobó las bases para el proceso, la disolución anticipada de la Compañía, sin que por ello entre en liquidación, el traspaso en bloque a título universal, de todos sus activos y pasivos en favor de BAYER SOCIEDAD ANONIMA; y, autorizó al señor Enrique Fernando Noboa Flores, Suplente del Gerente General para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- CUARTA.- A. FUSION POR ABSORCION: Adicionalmente, en virtud de los antecedentes expuestos, los señores Doctor Wilfredo Guillermo Orellana y Enrique Fernando Noboa Flores, en las calidades en las que comparecen, a nombre y representación de las compañías anónimas BAYER SOCIEDAD ANONIMA y SCHERING ECUATORIANA C.A., según consta en la cláusula primera de esta escritura pública, debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de las compañías referidas, celebradas el dos de enero del dos mil siete, declaran: UNO.- Que queda fusionada la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA con la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., por absorción de esta última por BAYER SOCIEDAD ANONIMA, disolviéndose anticipadamente la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., sin que entre ésta en liquidación.

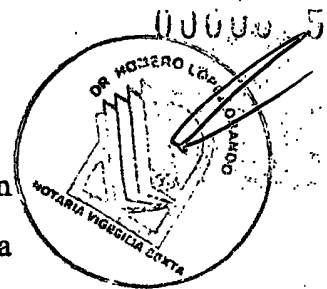


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



DOS.- Que la fusión se realiza de conformidad con las siguientes bases:

a) Se traspa en bloque, a BAYER SOCIEDAD ANONIMA, esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo y demás cuentas de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., de acuerdo con los balances de dichas compañías, cortados al dos de enero del dos mil siete. b) La compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA se hace cargo de pagar el pasivo de SCHERING ECUATORIANA C.A. y, asume por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de dicha compañía en el momento que se perfeccione la fusión por absorción. c) En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspa en favor de BAYER SOCIEDAD ANONIMA el dominio, a título universal, de todos los bienes propios de SCHERING ECUATORIANA C.A. al igual que se transfieren los créditos, privilegios, garantías y otros derechos tangibles e intangibles que pertenecieren a ésta última compañía, a la fecha de perfeccionamiento de la presente escritura de fusión, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos y de los derechos y acciones de acreedor, esta escritura pública debidamente inscrita. d) Por efectos de la fusión por absorción BAYER SOCIEDAD ANONIMA sucede a SCHERING ECUATORIANA C.A., en todos los derechos y obligaciones de ésta, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión, la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en que SCHERING ECUATORIANA C.A. apareciere como actora, demandada, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etcétera, sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés y sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de esta escritura pública inscrita; y, e) Los



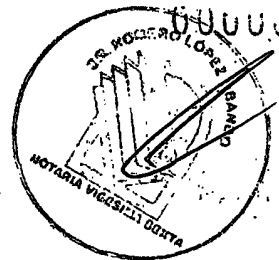
administradores de SCHERING ECUATORIANA C.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por su parte, los administradores de BAYER SOCIEDAD ANONIMA, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción. B.- DISOLUCION ANTICIPADA.- Los comparecientes adicionalmente declaran que para que surta efecto la fusión por absorción que se celebra mediante este instrumento, queda disuelta anticipadamente la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin que por ello tal compañía entre en proceso de liquidación. C.- DEL DERECHO DE RETIRO DE LOS ACCIONISTAS.- El señor Enrique Fernando Noboa Flores, adicionalmente declara que las accionistas de SCHERING ECUATORIANA C.A. no hicieron uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de ésta compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público.- SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y PAGADO POR FUSION, DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BAYER SOCIEDAD ANONIMA.- UNO.- Como producto de la fusión objeto de este instrumento, BAYER SOCIEDAD ANONIMA, aumenta su capital suscrito y pagado de la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 7'706.091,00) a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$ 9'217.622,46), es decir



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



el aumento de capital será en un MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ ~~1.511.531,46~~). Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de la Compañía que es absorbida por BAYER SOCIEDAD ANONIMA.- DOS.- Que dada la estructura actual del capital suscrito y pagado de SCHERING ECUATORIANA C.A., que impide una distribución exacta a favor de los accionistas de BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA en razón del valor nominal de cada acción, la Compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA procede a ~~disminuir su capital~~ suscrito y pagado en la suma de DOS CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (~~0,02~~), de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado de dicha compañía queda integrado de la forma detallada en el cuadro de integración de capital adjunto que forma parte integrante de esta escritura pública.- TRES.- Que como consecuencia del referido aumento de Capital Suscrito y Pagado y disminución del mismo que preceden, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía Absorbente cuyo texto aprobado dirá en adelante: "Artículo Cuarto. DEL CAPITAL.- El ~~capital autorizado de la compañía~~ es de TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ ~~13.735.440,00~~).- El ~~capital suscrito~~ y pagado asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ ~~9.217.622,44~~), dividido en doscientos treinta millones cuatrocientos cuarenta mil



quinientas sesenta y un (230.440.561) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, pagadas en su totalidad.- Toda acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria a una sola persona natural o jurídica; y en caso de existir varios copropietarios de una acción, se designará un representante.- Cada acción pagada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto.”- SEPTIMA: EXONERACION DE IMPUESTOS.- Se aclara que de conformidad con el Artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, que los traspasos de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de fusión, no están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles.- OCTAVA.- BALANCES.- Se agregan como parte integrante y principal de la presente escritura los balances de las compañías BAYER SOCIEDAD ANONIMA y SCHERING ECUATORIANA C.A., cerrados al día anterior del otorgamiento de la presente escritura pública, elaborados como si se tratase de balances para la liquidación de las compañías, y el balance inicial resultante. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes:- a) Nombramiento otorgado por la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Doctor Wilfredo Guillermo Orellana; b) Nombramiento otorgado por la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., a favor del señor Enrique Fernando Noboa Flores; c) Actas de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las compañías comparecientes celebradas el dos de enero del dos mil siete; d) Balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de esta escritura pública e, inicial resultante de la fusión; y, e) Cuadro de integración de capital de la compañía fusionada.- Usted



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura".- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro "del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntaria conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Dr. Wilfredo Guillermo Orellana López
c.i. 172213937-3

f) Sr. Enrique Fernando Noboa Flores
c.c. 020080264-3


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO


CEPULAJE CIUDADANIA M 020080224
 FLORES ENRIQUE FERNANDO
 GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 ENERO 1982
 FECHA LEY REGISTRAL 0178 00005 M
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1983

[Handwritten signature]



EQUATORIAN*****
 CASADO SONIA PATRICIA SALGADO REVELL
 SUPERIOR MEDICO
 CAPITAL DE MOEDA
 FLORES FLORES
 QUITO 30/05/2011
 30/05/2015

REN 0647326
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE NOVIEMBRE DEL 2007

1 - 270 0200802243
 NUMERO

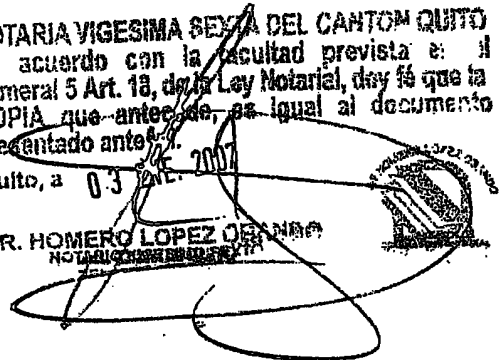
Elect. N°s MODOA FLORES
 ENRIQUE FERNANDO

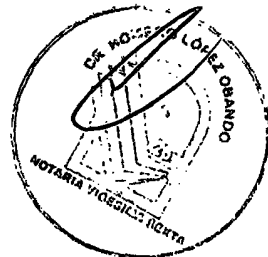


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 03 de ABR. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA





Quito, 14 de marzo del 2006.

Señor
Enrique Fernando Noboa Flores
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. en sesión celebrada en esta misma fecha le designó Suplente del Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Suplente del Gerente General le corresponde reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

SCHERING ECUATORIANA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el 12 de enero de 1956, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de enero del mismo año.

La compañía cambió de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 3 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de septiembre del mismo año.

La compañía adoptó un nuevo estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 22 de octubre del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de enero del 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

Xavier Rosales Kuri
Secretario-Ad-hoc

Acepto el cargo de Suplente del Gerente General de SCHERING ECUATORIANA C.A., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y ciudad.

Enrique Fernando Noboa Flores,
C.C. 020080264-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6456 del Registro de Nombramientos Tomo 7137 Quito, a 5 JUL 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA

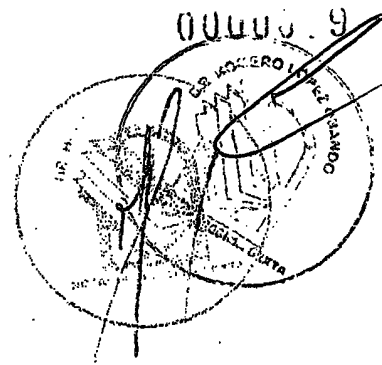


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que aparece, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 07/ENE/2007

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA QUITA



COPIA
DEL DOCUMENTO



Quito D.M., 3 de marzo de 2005

Doctor
WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de BAYER SOCIEDAD ANONIMA, en reunión del día de hoy resolvió designarle a Usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo del Estatuto Social de la Compañía, contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 2 de octubre de 2001; inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de febrero del 2002.

La Compañía se constituyó bajo el nombre de BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública otorgada el 5 de mayo de 1967; ante el Notario Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el 22 de los mismos mes y año. Posteriormente, la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 16 de abril de 1975. La Compañía cambió su denominación de Bayer Farmacéutica Sociedad Anónima a Bayer del Ecuador Sociedad Anónima; y, reformó y codificó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 23 de septiembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de diciembre de 1986. La Compañía finalmente cambió su denominación de Bayer del Ecuador Sociedad Anónima a BAYER SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, el 29 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de mayo del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Primer o Segundo Suplente del Gerente General en su orden, esto es, en primer lugar el Primer Suplente del Gerente General y, solo en caso de falta, ausencia o impedimento de éste y del Gerente General, actuará el Segundo Suplente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

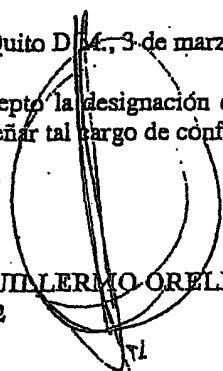
Muy atentamente,

Dra. María Rosa Fabara Vera
SECRETARIA AD HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M., 3 de marzo de 2005.

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ
PAS. 7.179.594-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1938 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito a 7 MAR 2005



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
EGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado anterior.

Quito, a

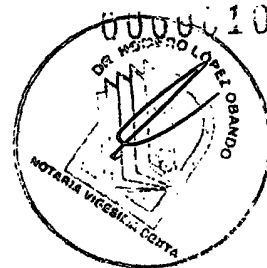
23 NOV. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



RECEBIDO
NOTARIA VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO
23 NOV 2006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SCHERING ECUATORIANA C.A.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de enero de dos mil siete, en las oficinas ubicadas en la Avenida Colón 1140 y Avenida Amazonas, la señorita Sofia Almeida Montero, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de SCHERING ECUATORIANA C.A., para tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con la sociedad BAYER S.A. y las bases de la misma.

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Mariana Villagómez Álvarez, y con la presencia de los siguientes sociedades accionistas de la Compañía: **BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH**, propietaria de un millón cuatrocientos cinco mil setecientos veinticuatro (1'405.724) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una de la serie A pagadas en su totalidad; y, una (1) acción ordinaria y nominativa de cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,46) de valor nominal de la serie B, pagadas en su totalidad, debidamente representada por la señorita Mariana Villagómez Álvarez, conforme consta del instrumento que se agrega; y, **BAYER CROPSCIENCE GmbH**, propietaria de ciento cinco mil ochocientos siete (105.807) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una de la serie A, pagadas en su totalidad, debidamente representada por la misma señorita Mariana Villagómez Álvarez, conforme consta del instrumento que también se agrega. Actúa como Secretaria Ad Hoc de la presente Junta, la señorita Sofia Almeida Montero.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone a consideración de la Junta el único punto del Orden del Día y ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con la sociedad BAYER S.A. y las bases de la misma.

Toma la palabra la Presidente Ad Hoc y expone a la Junta, que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que BAYER S.A., al absorber a SCHERING ECUATORIANA C.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También la Presidente Ad Hoc expone ante la Junta, las bases a las que se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con la otra sociedad involucrada y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- a) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre BAYER S.A. y la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
- b) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de SCHERING ECUATORIANA C.A. y conocer así mismo los balances final de la compañía BAYER S.A. e inicial posible de la fusión en referencia;



- c) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de SCHERING ECUATORIANA C.A., y,
- d) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de SCHERING ECUATORIANA C.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente BAYER S.A. S.A.

Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, ésta aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre BAYER S.A., como compañía absorbente, y SCHERING ECUATORIANA C.A., como sociedad absorbida, de conformidad con lo previsto en el literal b) del Artículo 337 de la Ley de Compañías.

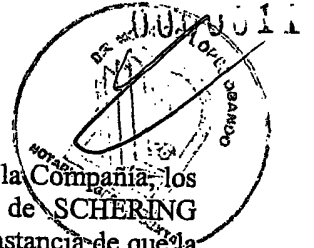
Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la misma, concedido por el Artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción resuelta.

1.1 Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) BAYER S.A., absorberá a la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., la cual se disolverá anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, BAYER S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida SCHERING ECUATORIANA C.A.;
- c) Los actuales accionistas de SCHERING ECUATORIANA C.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente BAYER S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;
- d) ~~La compañía absorbida SCHERING ECUATORIANA C.A. transferirá a la sociedad absorbente BAYER S.A. en bloque la totalidad de sus patrimonios activos y pasivos a título universal y a su valor en libros;~~
- e) BAYER S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida, SCHERING ECUATORIANA C.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, BAYER S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

1.2 La Presidente Ad Hoc solicita a la Junta General que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, las accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de la Secretaría.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban el balance final de SCHERING ECUATORIANA C.A. y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de la compañía BAYER S.A.; y del inicial de la Sociedad absorbente resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública; y el inicial resultante de la fusión.



1.3 Ante el pedido de que la Junta se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los señores accionistas, por unanimidad, aprueban la disolución anticipada de SCHERING ECUATORIANA C.A., sin que por ello ésta entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el Artículo 338 de la Ley de Compañías vigente.

1.4 Los accionistas aceptan el traspaso a BAYER S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de SCHERING ECUATORIANA C.A. a su respectivo valor en libros. La Junta General deja constancia de la obligación de BAYER S.A., de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los señores accionistas autorizan al señor Enrique Noboa Flores, Suplente del Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H50.

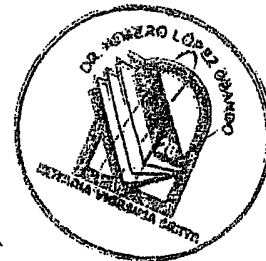
Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, la representante de las sociedades accionistas de la Compañía y, la señorita Secretaria Ad Hoc, que certifica, en el lugar y fecha indicados.

FIRMADO) SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.- PRESIDENTE AD HOC.- SRTA. SOFÍA ALMEIDA MONTERO.- SECRETARIA AD HOC.- SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.- EN REPRESENTACIÓN DE BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH.- ACCIONISTA.- SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.- EN REPRESENTACIÓN DE BAYER CROPSCIENCE GmbH.- ACCIONISTA.-

Lo certifico.-

D.M., 2 de enero de 2007


Srta. Sofia Almeida Montero
Secretaria Ad Hoc



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
BAYER SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de enero de dos mil siete, en las oficinas de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la Avenida 12 de Octubre # 1059 y Francisco Salazar, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, la señorita Sofia Almeida Montero consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la propia Empresa, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

1. **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía con la sociedad SCHERING ECUATORIANA C.A. y aprobar las bases de la misma.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, la representante de las sociedades accionistas acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9H00 bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Doctor Wilfredo Guillermo Orellana López, y, con la presencia de las accionistas de la Compañía: BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH, propietaria de ciento setenta y nueve millones doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro (179'230.654) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por la señorita Mariana Villagómez Álvarez, conforme consta del instrumento que se agrega; y, BAYER CROPSCIENCE GmbH, propietaria de trece millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos veintiún (13'421.621) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por la señorita Mariana Villagómez Álvarez conforme consta del instrumento que también se agrega. Se encuentra presente la señorita Lily Villacís Batallas, y, actúa como Secretaria Ad Hoc de la presente Junta, la señorita Sofia Almeida Montero.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. **Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía con la sociedad SCHERING ECUATORIANA C.A. y aprobar las bases de la misma.**

1.1 Toma la palabra el Presidente Ad Hoc y expone a los accionistas, que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que BAYER SOCIEDAD ANONIMA, al absorber a la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También el Presidente Ad Hoc expone ante la Junta, las bases a las que se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- a. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre BAYER SOCIEDAD ANONIMA y SCHERING ECUATORIANA C.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;



- b. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de BAYER SOCIEDAD ANONIMA y, conocer el balance final de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. que será objeto de la fusión por absorción por parte de BAYER SOCIEDAD ANONIMA.; y el inicial resultante de la precitada fusión;
- c. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de SCHERING ECUATORIANA C.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA; y,
- d. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de BAYER SOCIEDAD ANONIMA que operaría como consecuencia de la fusión, con la consiguiente reforma de su estatuto social.
- e. Conocer y resolver sobre la disminución de capital suscrito de BAYER SOCIEDAD ANONIMA que operaría como consecuencia de la fusión en razón de la estructura del capital suscrito y pagado actual de SCHERING ECUATORIANA C.A., con la respectiva reforma de su Estatuto Social.

Estudiadas por la Junta, tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la Junta General aprueba, por unanimidad, las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre BAYER SOCIEDAD ANONIMA, como compañía absorbente, y SCHERING ECUATORIANA C.A., como sociedad absorbida, de conformidad con lo previsto en el literal b) del Artículo 337 de la Ley de Compañías.

Las accionistas dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el Artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) La compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA absorberá a la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., la cual se disolverá anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, BAYER SOCIEDAD ANONIMA, asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida SCHERING ECUATORIANA C.A.;
- c) Las actuales accionistas de BAYER SOCIEDAD ANONIMA, incrementarán su participación accionarial dentro de la sociedad absorbente en virtud de la inversión que mantienen dentro del capital de SCHERING ECUATORIANA C.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta última Compañía, en el monto y número que les corresponda;
- d) La compañía absorbida, SCHERING ECUATORIANA C.A., transferirá a la sociedad absorbente, BAYER SOCIEDAD ANONIMA, en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- e) BAYER SOCIEDAD ANONIMA asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) La compañía absorbente, BAYER SOCIEDAD ANONIMA, aumentará su capital, como producto de la fusión y reformará su Estatuto Social, en concordancia con lo que se establece más adelante en esta Acta;



g) Dada la estructura actual del capital suscrito y pagado de SCHERING ECUATORIANA C.A., que impide una distribución exacta a favor de los accionistas de BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA en razón del valor nominal de cada acción, la Compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA procederá a disminuir su capital en la suma de 0,02, y reformará su Estatuto Social, en los términos que más adelante se establecen;

h) Los actuales administradores de la compañía absorbida SCHERING ECUATORIANA C.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, BAYER SOCIEDAD ANONIMA, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

1.2. El Presidente Ad Hoc solicita a la Junta General que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, las compañías accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de la Secretaría.

Una vez leídos los documentos indicados, las accionistas de la Compañía aprueban el balance final de BAYER SOCIEDAD ANONIMA y, de modo expreso, manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. a ser absorbida; y el inicial resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

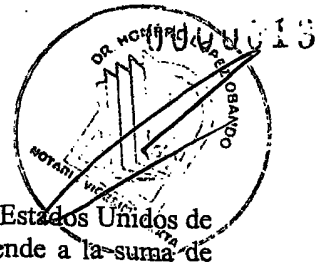
1.3. La Junta General acepta el traspaso a BAYER SOCIEDAD ANONIMA, en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida SCHERING ECUATORIANA C.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Las compañías accionistas dejan constancia de la obligación de BAYER SOCIEDAD ANONIMA de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Artículo 341 de la Ley de Compañías.

1.4. El Presidente Ad Hoc hace conocer a la Junta que como producto de la fusión, la compañía absorbente, BAYER SOCIEDAD ANONIMA, incrementará su capital suscrito en la suma de un millón quinientos once mil quinientos treinta y un 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'511.531,46), ya que es lo que aporta a este acto societario SCHERING ECUATORIANA C.A. Dicho aumento de capital operará por efectos de la fusión por absorción, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una.

Consecuencia de este aumento de capital se reformará el Estatuto Social de la Compañía en los términos que correspondan.

1.5 En razón de que, por efectos de la fusión, el nuevo capital de ~~BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA~~, no puede distribuirse exactamente entre las accionistas de la Compañía, la Junta General ~~resuelve disminuir el capital suscrito~~ de la indicada Compañía, en la suma de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (~~USD \$ 0,02~~).

Por tal motivo, se reforma el Estatuto Social de la compañía absorbente, en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de trece



millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13'735.440,00). El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de nueve millones doscientos diecisiete mil seiscientos veintidós con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9'217.622,44), dividido en doscientos treinta millones cuatrocientas cuarenta mil quinientas sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una.- Toda acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria a una sola persona natural o jurídica; y en caso de existir varios copropietarios de una acción, se designará un representante.- Cada acción pagada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto."

Para los efectos consiguientes de los numerales anteriores, la Junta General aprueba, por unanimidad, el cuadro de integración del nuevo capital de BAYER SOCIEDAD ANONIMA, que recoge el aumento y disminución de capital de la Sociedad, en los términos que anteceden, aprobado en esta Junta como consecuencia de la fusión, documento que se adjunta y forma parte integrante de esta Acta.

Para terminar la Junta General, las accionistas, por unanimidad, autorizan al señor Doctor Wilfredo Guillermo Orellana López, Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc de la Junta, la representante de las accionistas de la Compañía y señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

FIRMADO) SR. WILFERDO GUILLERMO ORELLANA.- PRESIDENTE AD HOC.- SRTA. SOFÍA ALMEIDA MONTERO.- SECRETARIA AD HOC.- SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.- EN REPRESENTACIÓN DE BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH.- ACCIONISTA.- SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.- EN REPRESENTACIÓN DE BAYER CROPSCIENCE GmbH.- ACCIONISTA.-

Lo certifico.-

D.M., 2 de enero de 2007,


Srta. Sofia Almeida Montero
Secretaria Ad Hoc

Bayer S.A. - Schering Ecuatoriana C.A.

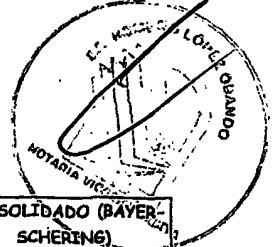
Balance General

Al 2 De Enero del 2007



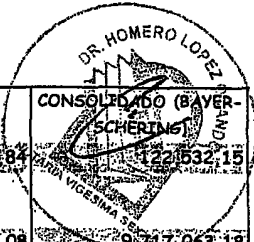
Cta.	Descripción de la cuenta contable	BAYER S.A.	SCHERING	CONSOLIDADO (BAYER-SCHERING)
ACTIVOS				
CORRIENTE				
DISPONIBLE				
	CAJA	1.412,35	0,00	1.412,35
1600	CAJA PRINCIPAL ML	1.412,35		1.412,35
BANCOS				
1650	BANCO DEL PACIFICO CTA 671792-6		83.559,41	83.559,41
1651	CC BCO.ABN AMRO MIAMI 456161485810	12.275,43		12.275,43
1652	BANCO DEL PICHINCHA 771094-0	299.410,51		299.410,51
1654	BANCO LLOYDS BANK CTA 11028-0		139.332,57	139.332,57
1657	CITIBANK 14637902-8	898,57		898,57
1658	PRODUBANCO CTA 2005048997		772.818,82	772.818,82
1659	DRESDNER BANK FRANKFURT		2,59	2,59
1790	DOCUMENTOS POR PROCESAR DEPOSITOS ML	-10.146,00		-10.146,00
INVERSIONES				
360	INVERSION CIAS VINCULADAS	2.229,26		2.229,26
1517	INVERSIONES TEMPORALES EN BONOS	33.551,96		33.551,96
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		339.632,08	995.713,39	1.335.345,47
EXTIGIBLES				
CUENTAS POR COBRAR				
CLIENTES NACIONALES				
1210	CLIENTES TERCEROS KKT CC A	11.200.998,04	3.471.221,87	14.672.219,91
1215	CLIENTES TERCEROS EN LITIGIOS KKT CC F	411.356,38		411.356,38
EMPRESAS AFILIADAS				
1191	DIF. EN CAMBIO NO REALIZADA DEUDORES.	6,92		6,92
1192	DIF. EN CAMBIO NO REALIZADA OTRAS CXC	144,75		144,75
1212	CLIENTES CIAS VINCULADAS KKT CC A	38.008,27		38.008,27
1240	COMISIONES POR COBRAR TERCEROS KKT CC C	28.231,49		28.231,49
1241	COMISIONES POR COBRAR ASOCIADOS KKT CC C	83.403,76		83.403,76
1242	COMISIONES POR COBRAR VINCULADOS KKT CCC	1.725,37		1.725,37
1412	OTROS DEUDORES VINCULADOS KKT CC K	317.858,49		317.858,49
1485	CUENTAS POR COBRAR- ND/NC EN PROCESO ML	6.109,54		6.109,54
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES ML				
1100	PERDIDA DE VALOR-CLIENTES COBRO JUR. ML	-284.404,26		-284.404,26
1103	PERD. VALOR-CLIENTES DUDOSO REC. KKT CCL	-10.856,00		-10.856,00
1108	PERDIDA VALOR CLIENTES-1% LEGAL-BY ECUAD	-235.082,74	-175.851,54	-410.934,28
ANTICIPOS TERCEROS				
1390	ANTICIPO DE IMPUESTOS	881.960,59	120.017,25	1.001.977,84
1426	ANTICIPOS GASTOS DE VIAJE ML BAYTRAVEL	734,80	0,00	734,80
1492	OTROS DEUDORES TERCEROS ML	4.415,86	106.438,27	110.854,13
TERCEROS				
1485	CUENTAS POR COBRAR- ND/NC EN PROCESO ML	1.088,09		1.088,09
ANTICIPOS POR SERVICIOS				
1430	ANTICIPOS AGENTES DE ADUANA	59.816,37		59.816,37
1436	ANTICIPOS PROVEEDORES SERVICIOS ML	1.584,85	7.804,88	9.389,73
CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL				
1427	ANTICIPOS EMPLEADOS ML	2.224,59	80.587,78	82.812,37
1428	ANTICIPOS EMPLEADOS-TARJETA CORPORATIVA	748,10		748,10
1440	PRESTAMOS EMPLEADOS ML	12.295,96		12.295,96
1441	PRESTAMOS ADQUISICION VEHICULOS	481.197,53	171.327,08	652.524,61
1443	PRESTAMOS EMPLEADOS SEG. E IMP. VEHICULOS	288,67		288,67
1444	EMPLEADOS OTROS CONCEPTOS	1.820,24		1.820,24
1445	ANTICIPOS FONDO FIJOS EMPLEADOS ME	15.681,00		15.681,00
1455	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS C/INGLES	5.876,48		5.876,48
TOTAL ACTIVO EXTIGIBLE		13.027.233,14	53.781.545,59	16.808.778,73

Bayer S. A. - Schering Ecuatoriana C.A.
Balance General
Al 2 De Enero del 2007



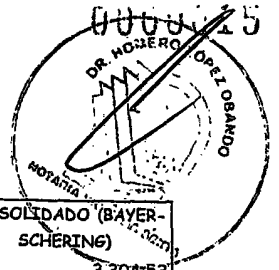
Cta.	Descripción de la cuenta contable	BAYER S.A.	SCHERING	CONSOLIDADO (BAYER-SCHERING)
	ACTIVO REALIZABLE			
	INVENTARIOS	10.099.331,70	3.596.836,50	13.696.168,25
1020	MATERIAL DE EMPAQUE	31.882,21		31.882,21
1040	PRODUCTOS FABRICADOS	3.303,19		3.303,19
1050	MUESTRAS FABRICACION PROPIA		298.501,02	298.501,02
1060	PRODUCTOS COMPRA-VENTA	7.875.573,26	3.126.998,38	11.002.571,64
1071	MERCANCIAS TRANSITO	2.189.378,16	171.337,10	2.360.715,26
1135	PERDIDA DE VALOR MERCANC. OBSOL. PP Y PT	-805,07		-805,07
	TOTAL ACTIVO REALIZABLE	10.099.331,70	3.596.836,50	13.696.168,25
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	23.466.196,97	8.374.095,48	31.840.292,45
	ACTIVO NO CORRIENTE			
	ACTIVO FIJO			
	CONCESIONES DERECHOS PROP. SOFTWARE	9.562.431,28	81.912,26	9.644.343,54
65	SOFTWARE	292.720,32	81.912,26	374.632,58
75	LICENCIAS MERCADEO Y VENTAS	74.455,92		74.455,92
94	GOODWILL ADQUIRIDO	9.195.255,04		9.195.255,04
165	AMORT.ACUM. SOFTWARE	-268.632,91	-77.530,37	-346.163,28
175	AMORT.ACUM.LICENCIAS MERCADEO Y VENTAS	-11.887,55		-11.887,55
194	AMORT.ACUM. GOODWILL ADQUIRIDO	-910.317,80		-910.317,80
	EDIFICACIONES	377.934,90	0,00	377.934,90
80	INSTALACIONES	99.426,02		99.426,02
90	MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	245.508,88		245.508,88
180	DEP.ACUM.INSTALACIONES	-45.901,22		-45.901,22
190	DEP.ACUM.MEJORAS PROPIEDADES ARRENDADAS	-122.189,25		-122.189,25
	MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.453,61	0,00	4.453,61
30	MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.453,61		4.453,61
130	DEP.ACUM.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-222,66		-222,66
	MUEBLES ENSERES Y VEHICULOS	1.479.100,28	7.111.247,70	8.590.348,00
40	MUEBLES Y UTILES DE OFICINA	566.744,49	285.823,69	852.568,18
50	VEHICULOS	156.248,72	172.980,00	329.228,72
56	VEHICULOS-LEASING	61.099,80		61.099,80
60	EQUIPOS DE COMPUTACION	695.007,27	252.321,01	947.328,28
140	DEP.ACUM.MUEBLES Y UTILES DE OFICINA	-243.468,30	-173.516,67	-416.984,97
150	DEP.ACUM.VEHICULOS	-45.432,84	-75.371,71	-120.804,55
156	DEP.ACUM.VEHICULOS LEASING	-61.099,80		-61.099,80
160	DEP.ACUM.EQUIPOS DE COMPUTACION	-485.021,18	-202.101,33	-687.122,51
	EQUIPOS EN DEMOSTRACION	52.116,08	92.707,28	144.823,36
70	EQUIPOS ARRENDADOS/DEMOSTRACION	52.116,08	92.707,28	144.823,36
170	DEP.ACUM.EQUIPOS EN DEMOSTRACION	-19.148,50	-17.948,42	-37.096,92
	DEPRECIACION ACUMULADA	2.213.322,01	846.468,50	3.059.790,51
	TOTAL ACTIVO FIJO	9.229.710,34	355.275,74	9.584.986,08
	ACTIVO DIFERIDO	19.085,65	6.474,50	25.560,15
1804	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO ML	9.980,93	6.474,50	16.455,43
1808	CARGOS DIFERIDOS DIVERSOS ML	9.085,72		9.085,72
	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	19.085,65	6.474,50	25.560,15
	OTROS ACTIVOS	70.336,31	52.190,84	122.527,15
1910	DEPOSITOS EN GARANTIA ML	48.520,53	37.885,66	86.406,19
1930	CORPEI LP	21.815,78	14.310,18	36.125,96

Bayer S. A. - Schering Ecuatoriana C.A.
Balance General
Al 2 De Enero del 2007



Cta.	Descripción de la cuenta contable	BAYER S.A.	SCHERING	CONSOLIDADO (BAYER-SCHERING)
	TOTAL OTROS ACTIVOS	70.336,31	52.195,84	122.532,15
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	9.319.117,10	397.946,08	9.717.063,18
	TOTAL ACTIVOS	32.785.314,07	8.772.041,56	41.557.355,63
9012	GARANTIAS HIPOTECARIAS CLIENTES	849.298,03		849.298,03
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	849.298,03	0,00	849.298,03
	PASIVOS Y PATRIMONIO			
	PASIVOS CORRIENTES			
	PROVISIONES LABORALES	1.722.905,39	631.625,44	2.354.530,83
2108	PROVISION BENEFICIOS EJECUTIVOS (STI)	104.648,45	6.875,61	111.524,06
2109	PROVISION COMPONENTE VAR.INGRESO (VEZ)	273.922,27	167.587,50	441.509,77
2116	PROVISION VACACIONES	63.574,86		63.574,86
2117	PROVISION PENSIONES DE JUBILACION	388.722,14	273.202,15	661.924,29
2119	PROVISION INDEMNIZACIONES EMPLEADOS	95.317,41	111.953,54	207.270,95
2121	PROVISION BONIFICACIONES EMPLEADOS OTROS	72.958,72		72.958,72
2128	UTILIDADES EST. POR PAGAR A EMPLEADOS	40.129,78		40.129,78
2131	FONDO DE RESERVA IESS	108.767,15	54.909,35	163.676,50
2132	OBLIGACION SOCIAL DECIMO TERCER SUELDO	18.884,42	12.803,14	31.687,56
2133	OBLIGACION SOCIAL DECIMO CUARTO SUELDO	5.980,19	4.294,15	10.274,34
	PROVISIONES PARA IMPUESTOS	42.136,46	0,00	42.136,46
2124	PROVISION IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	42.136,46		42.136,46
	OTRAS PROVISIONES	213.104,52	12.856,89	225.961,41
2135	GASTOS ESTIMADOS DE VIAJES POR PAGAR ML	32.317,84		32.317,84
2140	SERVICIOS PUBLICOS ESTIMADOS POR PAGAR	2.290,00	2.690,00	4.980,00
2145	PROV.HONORARIOS ABOGADOS POR LITIGIOS	92.000,00		92.000,00
2190	OTROS GASTOS ESTIMADOS POR PAGAR	86.496,68	10.166,89	96.663,57
	PRESTAMOS FINANCIEROS	9.600.000,00	0,00	9.600.000,00
2520	OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO ML	9.600.000,00		9.600.000,00
	TERCEROS	1.212.401,20	81.781,83	1.294.183,03
2161	PROV.DIF.EN CAMBIO NO REALIZADA PROVEED.	0,38		0,38
2410	PROVEEDORES TERCEROS KKT CC B	1.062.280,19	81.781,83	1.144.062,02
2412	PROVEEDORES CIAS VINCULADAS KKT CC B	13.189,28		13.189,28
2458	PASIVO ESTIMADO DE AGENTE ADUANAL	134.750,51		134.750,51
2460	PASIVO ESTIMADO PROVEEDORES	2.180,84		2.180,84
	AFILIADAS	10.008.529,60	5.441.687,11	15.450.216,71
2412	PROVEEDORES CIAS VINCULADAS KKT CC B	10.008.529,60	5.441.687,11	15.450.216,71
	TERCEROS	233.064,63	208.885,62	441.920,25
2565	INTERESES POR PAGAR ML	111.618,33		111.618,33
2710	FONDO PARA MANTENIMIENTO VEHICULO EMPLEA	15.836,29		15.836,29
2712	VIAJES KKT CC B	3.010,18		3.010,18
2720	CUENTAS POR PAGAR EMPLEADOS	979,62		979,62
2722	REMUNERACIONES POR PAGAR-EMPLEADOS	614,60		614,60
2726	UTILIDADES POR PAGAR		180.714,06	180.714,06
2730	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ML	101.005,61	28.141,56	129.147,17
	IMPUESTOS POR PAGAR	76.156,58	60.783,12	136.939,70
2604	ISLR, RET.FTE PRVD, I.RTA.ESPECIALES	22.582,19		22.582,19
2629	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS POR PAGAR	2.740,51		2.740,51
2631	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR	4.846,11	75,48	4.921,59
2633	RETENC. 10% IVA CONTR.ESPECIALES PROVEED	1.410,65		1.410,65
2920	RETENCION S/FUENTE PROV.LOCALES (ECU)	10.508,58	33.345,65	43.854,23

Bayer S. A. - Schering Ecuatoriana C.A.
 Balance General
 Al 2 De Enero del 2007



Cta.	Descripción de la cuenta contable	BAYER S.A.	SCHERING	CONSOLIDADO (BAYER-SCHERING)
2921	RETENCION 5/FUENTE PROV.EXTERIOR (ECU)	3.304,53		3.304,53
2922	RETENCION IVA CONTR. ESPECIAL (ECU)	30.764,01	27.361,99	58.126,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		22.558.298,38	6.437.590,01	28.995.888,39
PASIVO DIFERIDO		13.366,20	0,00	13.366,20
2842	COMISIONES DIFERIDAS-CIAS VINCULADAS	13.366,20		13.366,20
TOTAL PASIVO DIFERIDO		13.366,20	0,00	13.366,20
TOTAL PASIVOS		22.571.664,58	6.437.590,01	29.009.254,59
PATRIMONIO		10.213.649,49	2.334.451,55	12.548.101,04
2000	CAPITAL SOCIAL	7.706.091,00	1.511.531,46	9.217.622,46
2040	RESERVA LEGAL	364.562,03	32.393,62	396.955,65
2041	RESERVA FACULTATIVA	3.214,68		3.214,68
2022	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	47.428,00		47.428,00
2022	RESERVA DE CAPITAL	396.690,12	698.077,90	1.094.768,02
2022	GANANCIAS PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.695.663,66	92.448,57	1.788.112,23
2021	RESULTADO DEL EJERCICIO	-----0,00	-----0,00	-----0,00
TOTAL PATRIMONIO		10.213.649,49	2.334.451,55	12.548.101,04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		32.785.314,07	8.772.041,56	41.557.355,63
9013	GARANTIAS HIPOTECAR. CLIENTES P/CTR 9012	849.298,03		849.298,03
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	849.298,03	0,00	849.298,03
		0,00	0,00	0,00

Dr. Wilfredo Guillermo Orellana Lopez
 Gerente General
 Bayer S.A.

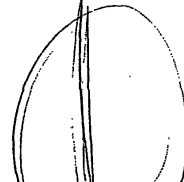
Dr. Enrique Fernando Nadoa Flores
 Representante Legal
 Schering Ecuatoriana C.A.

Sr. Oscar Alfonso Silva Herrero
 Contador
 CPA Reg. 17-612

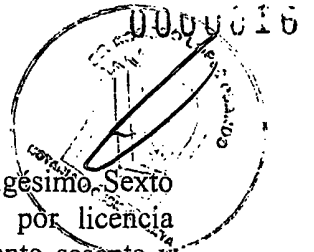
Sr. Marco Ivan Uquillas Izquierdo
 Contador
 CPA Reg. 0.6988

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

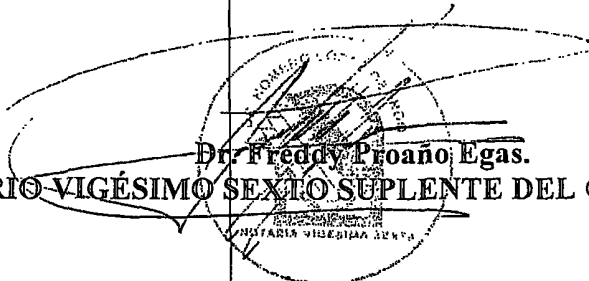
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL ABSORBENTE (BAYER)	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL ABSORBIDA (SCHERING ECUATORIANA)	AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN ABSORBENTE (BAYER)	DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR FUSIÓN ABSORBENTE (BAYER)	CAPITAL FUSIONADO ABSORBENTE (BAYER)	ACCIONES DESPUÉS DE FUSIÓN
BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH	7'169.226,16	1'405.724,46	8'574.950,62	(0,02)	8'574.950,60	214'373.765
BAYER CROPSCIENCE GmbH	536.864,84	105.807,00	642.671,84		642.671,84	16'066.796
TOTAL	7'706.091,00	1'511.531,46	9'217.622,46	(0,02)	9'217.622,44	230'440.561


 Dr. Wilfredo Orellana
 Representante Legal
 BAYER S.A.





Se otorgó ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo por licencia concedida a su Titular, mediante oficio número cero cero ciento sesenta y cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de Febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SCHERING ECUATORIANA C.A., POR PARTE DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANONIMA; firmada y sellada en Quito, a los veinte y siete días del mes de Febrero del dos mil siete.-



Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en ~~QUITO~~ fojas últimas y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero lo presente.

Quito a ~~16 FEB. 2007~~

Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



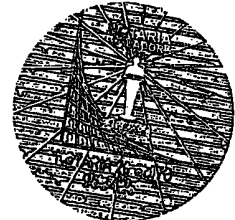
Ra.-



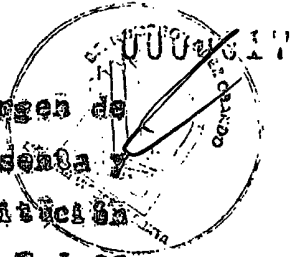
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante Resolución Número 07.Q.IJ.001160, dictada el dieciséis de marzo del dos mil siete, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), resuelve: APROBAR: la fusion por absorción de la compañía BAYER S.A.(absorbente), con la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A.(absorbida), la disolución sin liquidación de la absorbida, la disminución de capital, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la presente escritura; Tome nota al margen de la respectiva matriz de la Fusión por absorción, aumento de capital suscrito y pagado disminución de capital suscrito y pagado y reforma de estatuto social de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. por parte de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de enero de dos mil siete, para los fines legales consiguientes.- Quito, a diecinueve de Marzo del dos mil siete.- (J.C.)

Dr. Freddy Páez Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENIENTE DEL CANTON QUITO.

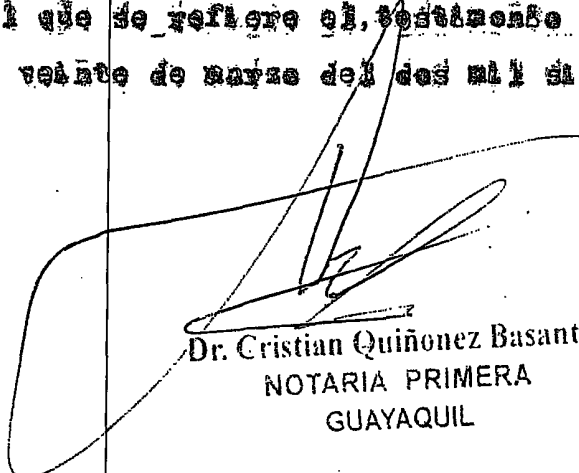


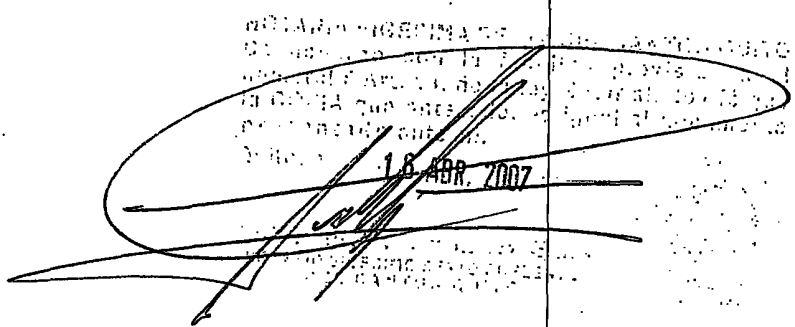
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Dr. Freddy Páez Egas
número 16 del 11 de los notarios y
la CCPIA que entregó la liquidación
presentado en
Quito a 16 ABR. 2007



HAYON : DONDE se en esta fecha toma nota al margen de
 la materia de cinco de mayo de mil novecientos veintena y
 siete que contiene la escritura pública de constitución
 de la compañía **SAFINA S.A.**, la Resolución No. 97.9.7.1.00
 1960 expedida al Director de Minas del año dos mil die-
 se en la ciudad de Quito por el doctor Marcelo Escobar
 Polanco, Presidente de Compañías de Quito (S), mediante el
 cual se aprueba la fusión por absorción de la compañía
SAFINA S.A. con la compañía **QUINONES INDUSTRIALES S.A.** la
 autorización de modificación de la estructura, la disminu-
 ción de capital, el aumento de capital y la reforma de
 estatutos, de la escritura pública de fecha tres de ene-
 ro del dos mil siete celebrada ante el Notario Virgilio
 Basso del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Man-
 rito López Grande y al año de notario el testimonio que an-
 tecedente. - Guayaquil, veinte de mayo del dos mil siete. -

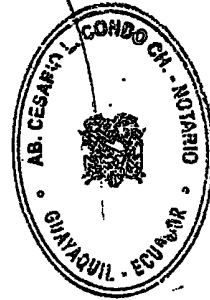



 Dr. Cristian Quiñonez Basantes
 NOTARIA PRIMERA
 GUAYAQUIL


 18 ABR. 2007

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima Comercial "SCHERING FARMACEÚTICA ECUATORIANA S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 07-Q-IJ-001160, del señor Intendente de Compañías de Quito (Encargado), de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil siete.- Guayaquil, veinte de Marzo del año dos mil siete.-

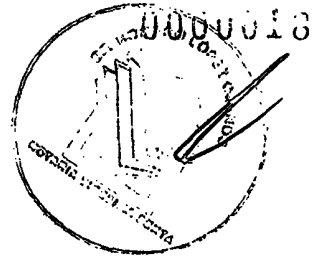
Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



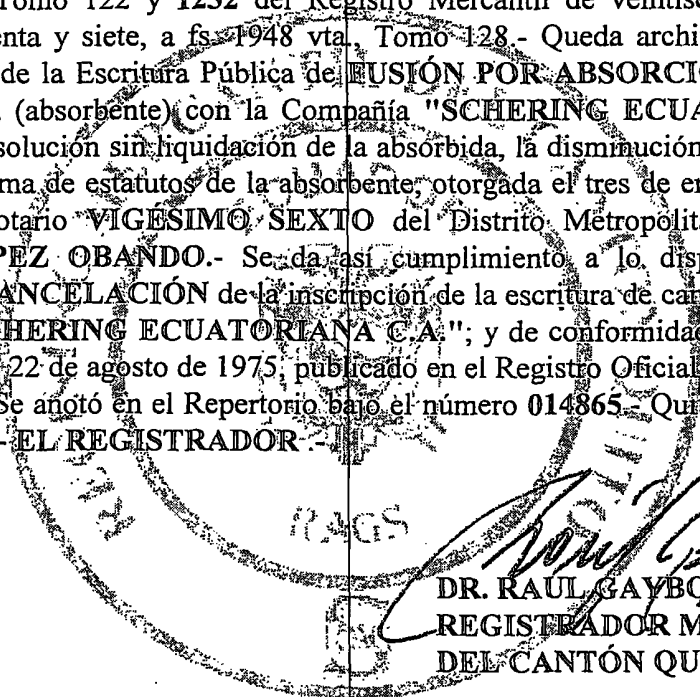
RECIBIDA
De acuerdo con el contenido de la copia que antecede, se aprobó la copia que antecede, lo que fue aprobado por la Resolución número 07-Q-IJ-001160, del señor Intendente de Compañías de Quito (Encargado), de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil siete.- Guayaquil, veinte de Marzo del año dos mil siete.-
16 ABR 2007



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07.Q.IJ. MIL CIENTO SESENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 16 de marzo de 2.007, bajo el número 0929 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 23 del Registro Industrial de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 161 vta., Tomo 7, 690 del Registro Mercantil de doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 3218 vta., Tomo 106, 1646 del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 3295 vta., Tomo 117, 551 del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 993, Tomo 122 y 1232 del Registro Mercantil de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1948 vta. Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la Compañía "BAYER S.A.", (absorbente) con la Compañía "SCHERING ECUATORIANA C.A.", (absorbida), la disolución sin liquidación de la absorbida, la disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente, otorgada el tres de enero del año dos mil siete, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución y la CANCELACIÓN de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la compañía "SCHERING ECUATORIANA C.A."; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975; publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014865.- Quito, a dos de abril del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

CANTIL

[Handwritten Signature]
16 MAR. 2007
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001160.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Fusión por Absorción de la compañía BAYER S.A. (absorbente) con la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. (absorbida), disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de enero del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.07.160 y SC.IJ.DJCPTE.07.304 de 13 y 15 de marzo de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07062 de 7 de marzo del 2007;

RESUELVE:

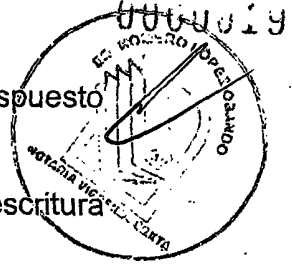
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía BAYER S.A. (absorbente), con la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de la absorbida, la disminución de capital, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y los Notarios Primero y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y de la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BAYER S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A. (absorbida); y, c) Que dichos

que se archiven de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 19 MAR 2007

SECRETARÍA EJECUTIVA



funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
16 de Marzo de 2007

[Handwritten Signature]
Dr. Marcelo Izaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP: 4488
Tr. 01.1.07.000251

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que se encuentran en las oficinas de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 19 MAR 2007
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 928
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 0 de ABR 2007 del



[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en 10 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de lo confiero la presente.

Quito, a 16 ABR 2007
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 17.363 /
 FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha dos de Abril del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.Q.IJ.001160, dictada el 16 de marzo del 2007, por el Intendente de Compañías de Quito (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disolución sin liquidación y Cancelación de Inscripción de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., Fusión por Absorción que hace la compañía BAYER S.A. de dicha compañía, la disminución de capital, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto, de fojas 34.834 a 34.874, Registro Mercantil número 6.361. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación de la Disolución sin liquidación y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Se efectuó una anotación de la Fusión por Absorción que hace BAYER S.A. de la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 17363



\$ 34.61

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

NOTARIA VICERRECTORIA DEL CANTON GUAYAS
 De acuerdo con la presente escritura pública
 numeral 5 de las fojas 34.834 a 34.874 de la que
 la COPIA que antecede a esta resolución de inscripción
 se entregó en el momento de la inscripción.
 Quito, a los 16 de ABR. 2007

[Large handwritten signature and scribbles over the notary text]

0000020

C10 La Hora

REVISTA JUDICIAL

Martes 20 de marzo de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA BAYER S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA SCHERING ECUATORIANA C.A. (ABSORBIDA), DISMINUCION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE

Se comunica al público que la compañía BAYER S.A. absorbió a la compañía SCHERING ECUATORIANA C.A., disminuyó su capital en US\$ 0,02, aumentó su capital en US\$ 1.511.531,46 y reformó sus estatutos por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero de 2007.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.U.001160 de 16 de marzo del 2007.

DATOS DE LA ABSORBENTE: BAYER S.A.

- 1.- DURACION: Hasta el 31 de diciembre del año 2049.
- 2.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- CAPITAL SUSCRITO: US\$ 9.217.622,44, dividido en 230440,561 acciones de US\$ 0,04 cada una. El capital autorizado es de US\$ 13.735.440.
- 4.- OBJETO: La compañía se dedicará a fabricar por sí misma o a través de terceros productos farmacéuticos de uso humano.
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía será administrada por el Gerente General y por el Gerente General Primer Suplente.
- 6.- REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la compañía es el Gerente General.

Quito, 16 MAR. 2007.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

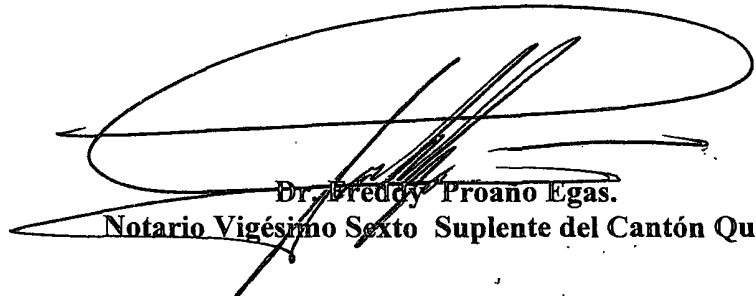
AR5684462

La copia xerox que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de lo confiero la presente.

Quito, a 16 MAR. 2007
Dr. Freddy Roaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la **ABOGADA SOFIA ALMEIDA MONTERO**, portadora de la matrícula profesional número diez mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en veinticuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según oficio número cero cero ciento sesenta y cuatro guión DE guión CNJ guión cero siete, de fecha cinco de febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de La Judicatura, **PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SCHERING ECUATORIANA C.A. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANONIMA Y MAS DOCUMENTOS;** que antecede.- Quito, a dieciséis de abril del dos mil siete.-


Dr. Freddy Proano Egas.
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta actualmente a mi cargo, en fe de ello, confiero esta 30AVA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SCHERING ECUATORIANA C.A. POR PARTE DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE ANTE EL DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO Y MAS DOCUMENTOS, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de abril del dos mil siete.-


Dr. Freddy Proano Egas.
Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito

